PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y APLICACIONES DOMÓTICAS Y EL INTERNET DE LAS COSAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente propuesta está enmarcada en el proyecto que AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA, presentó a la Diputación Foral de Bizkaia dentro del marco de financiación del DECRETO FORAL 49/2022, de 26 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2022, TÍTULO II, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES

Dicho proyecto, de carácter integral, tiene previsto desarrollar acciones de Orientación, Formación, Intermediación e Inserción para favorecer la inserción profesional de personas desempleadas del municipio.

El ámbito formativo para su especialización y capacitación profesional será el correspondiente al curso de INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y APLICACIONES DOMÓTICAS Y EL INTERNET DE LAS COSAS, con el objetivo de facilitar a las personas participantes, jóvenes menores de 30 años, la de las competencias y habilidades necesarias para obtener un puesto de trabajo en empresas dedicadas a la instalación de redes y sistemas eléctricos. Según los últimos datos, tanto del Ministerio de Trabajo como del Servicio Vasco de Empleo, sigue existiendo déficit de diferentes perfiles técnicos que son difíciles de cubrir como el de las personas profesionales en INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Y aún se demandan muchos más profesionales de los que salen de los centros educativos. El campo laboral en el área de las instalaciones de sistemas y redes eléctricos es extraordinariamente extenso. Siendo uno de los oficios con mayor proyección de empleo a corto y medio plazo. La descarbonización de la economía supone su “electrificación” por lo que profesionales en el ámbito de la instalación de sistemas y redes eléctricas, son y serán uno de los perfiles profesionales más demandados a corto y medio plazo. Se trata de una profesión muy demandada y que además se encuentra en auge en el País Vasco.

Se pretende que la entidad contratante realice la impartición, seguimiento y evaluación de la formación prevista en este proyecto y diseñada por la AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA incluida la propuesta de ideas novedosas para el logro de los objetivos establecidos: insertar, por lo menos al 15% de las personas (2 DE LOS 12 PARTICIPANTES) que participen en la formación mediante un contrato de trabajo de tres meses con un mínimo del 50% de la jornada habitual establecida.

Compromiso de contratación:

1. La entidad adjudicataria debe comprometerse a colaborar con el AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA a la contratación a través de otras empresas, de al menos, el 15% de las personas participantes (máximo 14) que finalicen y superen la acción formativa.
2. La contratación deberá realizarse en el plazo de doce meses posterior a la finalización de la acción formativa. AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA podrá ampliar este plazo, previa petición motivada de la entidad beneficiaria.
3. Los contratos de trabajo que se formalicen deberán ser conformes a la normativa laboral y se celebrarán preferentemente por tiempo indefinido o, en otro caso, con una duración no inferior a tres meses a jornada completa o bien a jornada parcial, siempre que esta represente un mínimo del 50% de la jornada completa habitual establecida.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACCIÓN FORMATIVA

2.1. Trabajo a contratar:

IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE COMPONEN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES FORMATIVAS (305 HORAS)

- Acciones Grupales de Activación Laboral (20 horas).
- Capacitación Profesional en "INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y APLICACIONES DOMÓTICAS Y EL INTERNET DE LAS COSAS" (250 horas).
- Formación en IGUALDAD (10 horas)
- Formación en COMPETENCIAS DIGITALES (25 horas)

2.2. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Con este proyecto queremos facilitar a las 14 personas participantes todos los mecanismos e instrumentos necesarios que les ayuden a lograr su inserción laboral en el mercado de trabajo ordinario a través de la puesta en marcha de procesos de acompañamiento personalizado, orientación, cualificación profesional y una correcta y efectiva intermediación laboral con los agentes empleadores en el sector de la "INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y APLICACIONES DOMÓTICAS Y EL INTERNET DE LAS COSAS". Para ello, y en consonancia con lo estipulado en el propio Decreto LAN BERRI 2022, título II, el proyecto que aquí presentamos desarrollará un "*Itinerario de Inserción Laboral*" está compuesto por las siguientes fases; para una mejor compresión de este proceso, procederemos a describir cada una de las fases en términos de *Finalidad, Objetivos, Actividades Previstas, Resultados, Dedicación y Entidad Responsable de la Ejecución de las Actividades* previstas en cada fase.

Objetivos Específicos:

- Promover la activación de personas jóvenes en situación de inactividad.
- Mejorar la motivación, la autonomía personal y el empoderamiento hacia la inserción, mediante acciones grupales de mejora de sus competencias socio- personales
- Reforzar su protagonismo y participación en el desarrollo de su propio itinerario de inclusión
- Diseñar itinerarios de formación acorde a las demandas de las empresas y coherentes con las exigencias del mercado laboral en el sector de la instalación de sistemas y redes eléctricas, energías renovables y elementos domóticos.
- Asesorar en la profesionalización de un colectivo de 14 personas jóvenes menores de 30 años desempleadas como medio para la mejora de su empleabilidad, mediante un programa modular, a medida, personalizado e integral.
- Promover la inserción laboral de las personas participantes en empresas del sector de la instalación de sistemas y redes eléctricas, energías renovables y elementos domóticos, con el objetivo de inserción de al menos el 15% de las personas que han participado en la formación, mediante un contrato de trabajo de al menos tres meses con un mínimo del 50% de la jornada completa habitual establecida.

2.3. Participantes:

Este curso está dirigido a personas jóvenes menores de 30 años desempleadas del municipio de Karrantza y la Comarca de las Encartaciones.

El alumnado que tome parte en el proyecto de formación especializado deberá cumplir con el perfil de entrada definido para la acción formativa.

El número de participantes será de 14 personas. El procedimiento de selección de los participantes lo realizará AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA en colaboración y podrá consistir en entrevistas individuales, examen de conocimientos previos, análisis de la formación y experiencia laboral previa acreditada por parte de los participantes, etc., teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación del perfil del solicitante al perfil de entrada definido.
- Experiencia en el sector empresarial/profesional al que se dirige el curso.
- Criterios tendentes a favorecer el apoyo a personas con discapacidad, que no estén imposibilitadas para recibir la formación y puedan ejercer trabajos en el sector.

Las personas participantes deberán pertenecer a los colectivos descritos en el Artículo 10 del *<<DECRETO FORAL 49/2022, de 26 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2022>>,* y que son básicamente personas desempleadas menores de 30 años

A efectos del Decreto Foral anterior:

- Se entiende que las ayudas previstas en este Título están dirigidas a las personas jóvenes hasta 30 años.
- Para ser consideradas participantes, las personas jóvenes, a la fecha de inicio de la formación o a la fecha de incorporación a la misma, en el caso de ser posterior, han de cumplir las siguientes condiciones:

  a) Estar inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en situación de desempleo o de mejora de empleo. En el caso de personas migrantes, que no tienen regularizada su situación, habrán de acreditar haber solicitado los servicios de formación y orientación ofertados por Lanbide.

  b) Estar empadronadas en el Territorio Histórico de Bizkaia. Cuando la incorporación a la formación se produzca con posterioridad a la fecha de inicio de la formación será requisito que no se haya impartido más de un 25% de las horas de formación.

2.4. Previsiones de fechas, horarios, duración y lugares de impartición de cada curso:

El proyecto formativo comenzar entre los meses de febrero y marzo de 2024, finalizando, en cualquier caso, antes del deberá finalizar, en cualquier caso, con anterioridad al 30 de julio de 2023.

El horario previsto para la impartición de las acciones formativas será, preferentemente de mañana, de lunes a viernes.

El Ayuntamiento de Karrantza pondrá a disposición de la empresa adjudicataria las instalaciones para la realización del proyecto formativo

El AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA se reserva el derecho a la anulación de la impartición del curso si no se llega al mínimo de participantes previsto (14 personas), comunicándolo a la entidad adjudicataria con un plazo de 3 días laborables previo al inicio previsto para dicho curso.

Acciones Grupales de Activación Laboral

A determinar por la empresa adjudicataria

2.5. Metodología del curso:

Las propuestas presentadas en el marco de esta licitación se deberán fundamentar en los siguientes principios de actuación:

- PERSONALIZADO, INTEGRAL E INNOVADOR: las propuestas deberán dar respuesta, desde un mismo dispositivo, al conjunto de necesidades de inserción del colectivo de personas desempleadas.
- PROACTIVO Y PREVENTIVO: Las propuestas presentadas deberán ofrecer experiencias de empleo/formación gratificantes, enriquecedoras, “en positivo” que inmunicen ante el desamparo y la desmotivación consecuencia de la cronificación.

- FUNCIONAL Y FLEXIBLE: las propuestas objeto de la presenta licitación deberán establecer mecanismos que permitan adaptarse a las necesidades de cada persona dependiendo de sus conocimientos, experiencias, habilidades, aptitudes, actitudes y expectativas.
- EVALUABLE: las propuestas presentadas deberán plantear una evaluación parcial de cada línea de actuación a su finalización, así como una evaluación global del proyecto a los 6 meses de su finalización.
- SOSTENIBLE: las propuestas deberán ser estructuradas de tal manera que se pueda garantizar el seguimiento de todas las personas usuarias una vez finalizado su proceso de inserción

2.6. Contenidos formativos

BLOQUE DE ACCIONES GRUPALES DE ACTIVACIÓN LABORAL 20 horas

Planteamos la realización de una serie de *actuaciones grupales presenciales* encaminadas a la *activación, motivación y orientación laboral* con actuaciones acompasadas y graduadas en intensidad, en relación a cada fase del proyecto formativo y cada momento concreto.

Con estas acciones se pretende contribuir a empoderar y motivar a las personas participantes en el diseño, puesta en marcha y desarrollo de su proceso de inserción laboral facilitando todos los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para conocer, manejar y gestionar todos los recursos públicos y privados facilitadores para el acceso a un empleo digno y de calidad.

Los contenidos para este bloque de acciones grupales de Activación Laboral deberán ser propuestos por las empresas participantes en esta licitación.

BLOQUE DE FORMACIÓN TÉCNICA CUALIFICANTE en "INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ENERGÍAS RENOVABLES Y APLICACIONES DOMÓTICAS Y EL INTERNET DE LAS COSAS" (250 horas)

MÓDULO 1 DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS BÁSICOS

- NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- ELECTROTECNIA: DIFERENCIA DE POTENCIAL
- DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS BÁSICAS
- DEMOSTRACIONES PRÁCTICAS BÁSICAS CON INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL OFICIO DE LA ELECTRICIDAD PROFESIONAL

MÓDULO 2 ENERGIAS RENOVABLES Y APLICACIONES PRÁCTICAS A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- INTRODUCCIÓN
- UTILIDADES DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
- ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
- ENERGÍA SOLAR TÉRMICA
- ENERGÍA EÓLICA
- BIOMASA
- MICROCENTRALES ELÉCTRICAS
- OTRAS TECNOLOGÍAS DE ENERGÍA RENOVABLE

MÓDULO 3 TÉCNICAS Y PROCESOS EN INSTALACIONES DOMÓTICAS Y AUTÓMÁTICAS

- DOMÓTICA. CONCEPTOS BÁSICOS
- SENSORES
- ACTUADORES
- AUTÓMATAS Y MICROAUTÓMATAS

MÓDULO 4 APLICACIONES Y USO DE LA DOMÓTICA EN EDIFICIOS (Aplicación práctica del INTERNET DE LAS COSAS)

- INSTALACIONES KNX-EIB
- SISTEMAS DE SEGURIDAD
- OTROS SISTEMAS
- LA NUEVA DOMÓTICA DEL "INTERNET DE LAS COSAS (IOT)"
- CONCEPTOS BÁSICOS DE INMÓTICA (Domótica en Edificios)

BLOQUE DE FORMACIÓN EN IGUALDAD 10 horas

I) **Conceptos básicos**
II) **Hombres y mujeres: diferentes pero iguales**
III) **Igualdad legal e igualdad real**
  - El principio de igualdad
  - Tipos de discriminación
  - Usos y costumbres
IV) **Políticas y planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**
  - Empleo
  - Educación
  - Salud
V) **Legislación relativa a la igualdad de oportunidades**
VI) **El sexismo en la comunicación humana**
  - Comunicación humana y cultura
  - La imagen de las mujeres en la publicidad
  - Alternativas para una comunicación verbal no sexista

BLOQUE DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES 25 horas

MÓDULO 1: EL ORDENADOR PERSONAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES: SOFTWARE Y NUBE

- Operaciones básicas con ordenador
- ¿Qué son herramientas digitales en la nube?
- Herramientas que permite planificar actividades colaborativas
- ¿Por qué debo estar presente en las plataformas y App?
- Herramientas de Comunicación
- Herramientas Colaborativas Digitales

MÓDULO 2: DISPOSITIVOS MOVILES: SEGURIDAD Y PRIVACIDAD EN LA RED. GESTIONES ONLINE

- Tus dispositivos y la información privada ¿Te habías parado a pensarlo?
- ¿Por qué son tan importantes las contraseñas?
- Copias de seguridad
- ¿Son de fiar las páginas web?

- Privacidad y seguridad en internet

MÓDULO 3: MARCA DIGITAL Y COMUNICACIÓN: REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS (10 HORAS)

- Personal Branding: cómo diseñar tu marca personal en Internet:
  - Twitter
  - Facebook
  - Linkedin como red profesional
  - El blog: Cómo crear y dinamizar un blog con blogger.

3.-RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa que resulte adjudicataria se comprometerá a poner a disposición del contrato todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto del contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal.

Las funciones de coordinación y supervisión de la impartición del presente programa formativo, por parte de la entidad contratante, corresponden a la persona que el Ayuntamiento de Karrantza designe como responsable del proyecto.

La Entidad adjudicataria deberá entregar al alumnado los siguientes materiales didácticos:

- MANUAL/ES DE FORMACIÓN (un ejemplar por alumno). En este aparecerán los logos de AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA que incluirá/n como mínimo, el desarrollo de los Contenidos indicados en el Pliego Técnico.
- Ropa laboral y Equipos de Protección Individual necesarios para la realización de las acciones formativas bajo criterios de total seguridad.

4.-SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Aunque la empresa adjudicataria y su personal actuarán con autonomía, dentro del marco de las presentes bases técnicas, deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA y la empresa que desarrolle el proyecto licitado.

4.1.- Documentación a aportar por el contratista

La entidad adjudicataria entregará al AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA, en el plazo de **10 días** desde la finalización de la acción formativa, la siguiente documentación:

- HOJA DE FIRMAS de confirmación de asistencia al curso.
- CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN. La entidad adjudicataria entregará un cuestionario de evaluación al final de la formación para que los participantes valoren la misma.
- DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. En dicho documento deberá constar si el alumno es APTO/NO APTO así como la puntuación obtenida en la o las pruebas de conocimiento realizadas.

La entidad adjudicataria entregará a AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA en el plazo de **15 días** desde la finalización de la acción formativa, la siguiente documentación:

- MEMORIA FINAL CURSO donde se incorpore un informe final con los contenidos impartidos, valoración global del programa, acciones de mejora de cara a futuras actuaciones, etc.
- Un JUEGO COMPLETO de la documentación entregada a los-as alumnos-as (manuales, libros, CD´s, etc.).

4.2.- Actualizaciones de la documentación

Si durante la vigencia del contrato surgieran modificaciones que afecten a los contenidos de los cursos por actualizaciones legislativas u otras causas, dichos contenidos deberán ser igualmente actualizados sin que esto suponga un incremento sobre el precio pactado en contrato.

5. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La Empresa adjudicataria se compromete a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de Diciembre) y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre (BOE 19 de enero de 2008) de Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Especialmente se deberán cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la citada Ley:

1º.- No aplicar tales datos ni utilizarlos para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.

2º.- No comunicar dichos datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.

3º.- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

4º.- Una vez cumplida la prestación contractual, cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento deberá ser devuelto por la empresa a AYUNTAMIENTO DE KARRANTZA, salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.